FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION				
DEPENDENCIA	PERSONERIA MUNICIPAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO 2.1.2.02.02.008	GASTO Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, UNIDAD EJECUTORIA.5-Personeria	**FUENTE 12100001-SCP propósito General Libre Destinación.**	CDP 2026000573 RP
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ORIENTACIÓN, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS, JORNADAS DE ATENCIÓN, GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE ESTA POBLACIÓN, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE SUS DERECHOS, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL.			
CODIGO PLAN DE ADQUISICIONES	80111600			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPION DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta las funciones constitucionales y legales asignadas a las Personerías Municipales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, especialmente en su numeral 15, que establece como función del Personero Municipal divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado, corresponde a la Personería Municipal promover, proteger y garantizar los derechos humanos de la población, especialmente de aquellas personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

En este sentido, la población víctima del conflicto armado requiere atención, orientación y acompañamiento permanente que le permita conocer sus derechos,

acceder a las rutas institucionales de atención, asistencia y reparación integral, así como realizar las gestiones necesarias ante las entidades competentes para lograr la garantía efectiva de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, la Personería Municipal de Altamira – Huila, en cumplimiento de sus funciones como agente del Ministerio Público, debe fortalecer las acciones dirigidas a la atención de esta población, mediante la realización de visitas a las comunidades, jornadas de atención, orientación sobre la oferta institucional, identificación de necesidades, acompañamiento en los trámites correspondientes y seguimiento a las solicitudes presentadas por las víctimas del conflicto armado.

Así mismo, se hace necesario promover espacios de acercamiento con la comunidad y fortalecer la articulación con las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), con el propósito de facilitar el acceso de la población víctima a los programas, servicios y medidas de atención, asistencia y reparación integral.

Sin embargo, la Personería Municipal no cuenta con el personal suficiente para desarrollar de manera permanente y oportuna todas las actividades de atención, acompañamiento, visitas y gestión institucional que demanda esta población, razón por la cual se requiere contratar una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia necesarias para apoyar el desarrollo de dichas actividades.

En consecuencia, se hace necesaria y conveniente la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto consiste en brindar orientación, atención y acompañamiento integral a la población víctima del conflicto armado, mediante la realización de visitas, jornadas de atención, gestión y articulación institucional, identificación de necesidades y seguimiento a las solicitudes de esta población, contribuyendo al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Personería Municipal de Altamira – Huila.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La Personería Municipal de Altamira – Huila no cuenta con el personal de planta suficiente para atender de manera oportuna y efectiva las diferentes actividades y responsabilidades relacionadas con la orientación, atención y acompañamiento a la población víctima del conflicto armado. Esta situación limita la capacidad institucional para desarrollar visitas a las comunidades, jornadas de atención, identificación de necesidades, gestión y articulación con las entidades competentes y seguimiento a las solicitudes presentadas por esta población.

En consecuencia, se considera necesario acudir a la contratación de una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia requeridas para brindar apoyo en el desarrollo de estas actividades, mediante la modalidad de contratación directa, a través de un contrato de prestación de servicios, de conformidad con la normatividad vigente.

De esta manera, se busca fortalecer la capacidad de atención de la Personería Municipal, facilitar el acercamiento institucional a la población víctima del conflicto armado y contribuir a la promoción, protección y garantía de sus derechos, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a esta entidad.

CONDICIONES TECNICAS DEL OFERENTE

Factor técnico: El contratista deberá ser una persona natural que cuente con formación, conocimientos, idoneidad y experiencia relacionados con la atención a comunidades, trabajo social, acompañamiento comunitario, gestión institucional o actividades afines a la atención de población vulnerable y víctima del conflicto armado.

Experiencia general:
Acreditar formación profesional en Psicología o Trabajo Social, mediante la presentación del respectivo título profesional y tarjeta profesional cuando legalmente sea exigible, así como experiencia general en el ejercicio de su profesión.

Experiencia específica:
Acreditar formación de posgrado (especialización o maestría) en Derechos Humanos o áreas afines, así como experiencia específica en el desarrollo de actividades de orientación, atención y acompañamiento a la población víctima del conflicto armado y/o población en condición de vulnerabilidad.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA

Para acreditar su idoneidad y cumplir los requisitos necesarios para la contratación, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Propuesta de prestación de servicios, en la que manifieste su interés y disponibilidad para desarrollar el objeto contractual.
2. Formato único de hoja de vida de persona natural, debidamente diligenciado y registrado en SIGEP II, cuando corresponda.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150 %.
4. Libreta militar o certificado de situación militar definida, cuando legalmente corresponda.

5. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN y actualizado.
6. Soportes que acrediten la formación académica, capacitación e idoneidad relacionada con el objeto contractual.
7. Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia general y específica requerida.
8. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
12. Consulta de medidas correctivas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
13. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, cuando resulte legalmente exigible para las actividades objeto del contrato.
14. Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), cuando sea exigible conforme a la normatividad vigente.
15. Soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión y, cuando corresponda, afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.
16. Certificado de aptitud médica ocupacional, cuando resulte legalmente exigible.
17. Certificación bancaria de una cuenta a nombre del contratista.
18. Paz y salvo municipal vigente, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, cuando sea exigible de acuerdo con las disposiciones tributarias locales.

CONDICIONES CONTRACTUALES:

MODALIDAD DE SELECCION	**CONTRATACION DIRECTA**
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Ley 80 de 1993, • Articulo 32; Numeral 3 Ley 1150 de 2007, • Articulo 2; Numeral 4; Contratación Directa • Articulo 2; Numeral 4; Literal H; Prestación de Serv Profesionales y de Apoyo a la Gestión DECRETO 1082 DE 2015

	• ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9
TIPOLOGIA DE CONTRATO	Prestación de Servicios profesionales.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ORIENTACIÓN, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS, JORNADAS DE ATENCIÓN, GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE ESTA POBLACIÓN, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE SUS DERECHOS, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL.

OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO A OBTENER

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar los servicios contratados con responsabilidad, eficiencia, oportunidad y compromiso institucional, manteniendo relaciones de respeto, cordialidad y colaboración con los funcionarios de la Personería Municipal y con la comunidad en general.

2. Brindar atención adecuada, digna, respetuosa y oportuna a los usuarios, especialmente a la población víctima del conflicto armado, teniendo en cuenta sus condiciones particulares y aplicando el enfoque diferencial.

3. Presentar informes mensuales de ejecución y gestión de las actividades desarrolladas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada período mensual, así como los informes adicionales que sean requeridos por el supervisor del contrato.

4. Realizar los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, de conformidad con los porcentajes y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos soportes de pago.

5. Acreditar, cuando resulte legalmente exigible, la realización del examen médico ocupacional correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones aplicables a los contratistas independientes.

6. Ejecutar las actividades contractuales de manera eficaz y oportuna, atendiendo los requerimientos e instrucciones impartidos por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto y las obligaciones del contrato.

7. Dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante el desarrollo de las actividades contractuales.

8. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los documentos, materiales, equipos y demás bienes que le sean entregados o puestos a disposición para la ejecución del contrato. En caso de requerir equipos tecnológicos para el desarrollo de sus actividades, deberá disponer de los mismos.
9. Actuar en todas sus actividades con respeto por los derechos humanos y fundamentales, promoviendo su protección y garantía, especialmente los derechos de la población víctima del conflicto armado.
10. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentación y datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquellos relacionados con las víctimas del conflicto armado.
11. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar oportunamente sobre las situaciones, dificultades o novedades que puedan afectar el cumplimiento de las actividades contratadas.
12. Las demás actividades que sean inherentes y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con las obligaciones pactadas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.
1. Brindar orientación, atención y acompañamiento a la población víctima del conflicto armado que acuda a la Personería Municipal de Altamira – Huila, facilitando el acceso a la oferta institucional y a las rutas de atención, asistencia y reparación integral.
2. Realizar visitas a la población víctima del conflicto armado en los diferentes sectores y comunidades del municipio, con el propósito de identificar sus necesidades, conocer sus condiciones particulares y brindar orientación sobre los programas y servicios institucionales disponibles.
3. Apoyar la organización y realización de jornadas de atención dirigidas a la población víctima del conflicto armado, tanto en las instalaciones de la Personería Municipal como en las diferentes comunidades del municipio.
4. Orientar a la población víctima sobre los procedimientos, trámites, programas y servicios a los que puede acceder ante las entidades competentes, de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Brindar acompañamiento y apoyo en la gestión de solicitudes, peticiones y requerimientos presentados por la población víctima ante las entidades correspondientes, realizando el respectivo seguimiento a los trámites adelantados.
6. Apoyar la identificación de las necesidades de la población víctima del conflicto armado y canalizar los casos ante las entidades competentes, de acuerdo con las rutas institucionales de atención.
7. Apoyar la realización de actividades de articulación y coordinación con las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las

Víctimas (SNARIV), con el propósito de facilitar la atención y el acceso efectivo a los derechos de esta población. **8.** Acompañar al Personero Municipal en reuniones, mesas de trabajo, jornadas, comités y demás espacios institucionales relacionados con la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, cuando sea requerido. **9.** Apoyar las actividades relacionadas con la participación de la población víctima en los espacios institucionales establecidos para la protección y garantía de sus derechos, de conformidad con las competencias de la Personería Municipal. **10.** Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por las entidades competentes en relación con la atención de la población víctima, informando oportunamente al supervisor sobre los avances, dificultades y situaciones identificadas. **11.** Apoyar la orientación y recepción de declaraciones de hechos victimizantes, cuando corresponda, de conformidad con las competencias legales de la Personería Municipal y bajo las directrices del Personero Municipal. **12.** Elaborar y presentar informes de las visitas, jornadas de atención y demás actividades realizadas, indicando la población atendida, las necesidades identificadas, las gestiones adelantadas y los resultados obtenidos, respetando la confidencialidad de la información. **13.** Apoyar la consolidación y actualización de la información relacionada con las actividades de atención y acompañamiento a la población víctima del conflicto armado, garantizando el adecuado manejo y protección de los datos personales. **14.** Promover espacios de información y orientación dirigidos a la población víctima sobre sus derechos, mecanismos de participación y rutas institucionales de atención, asistencia y reparación integral. **15.** Informar al supervisor del contrato sobre situaciones de vulnerabilidad, riesgos o posibles vulneraciones de derechos identificadas durante las visitas y jornadas de atención, para que se adelanten las actuaciones correspondientes dentro de las competencias de la Personería Municipal. **16.** Desarrollar las demás actividades que sean necesarias y guarden relación directa con el objeto contractual, previa coordinación con el supervisor del contrato.	
PLAZO	El término de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del contrato respectivo.
FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, que la Personería pagará al contratista en un único desembolso, una vez se haya ejecutado la totalidad de las actividades programadas por la supervisión del contrato y se haya verificado el cumplimiento de las

	obligaciones contractuales, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago. **PARÁGRAFO:** Para efectos de realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos: a) Informe detallado de las actividades ejecutadas, en el que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones y actividades programadas durante la ejecución del contrato. b) Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. c) Copia de los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los subsistemas de salud y pensión, de conformidad con la normatividad legal vigente y según corresponda.
SUPERVISION	El contratante ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del Personero Municipal o su designado
LUGAR DE EJECUCCIÓN	Municipio de Altamira –Huila

SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Para determinar el valor estimado del presente contrato, se tuvieron en cuenta las actividades, obligaciones y responsabilidades que deberá asumir EL CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, así como el perfil profesional requerido, la formación de posgrado en Derechos Humanos o áreas afines, la experiencia específica, el tiempo de dedicación y las actividades de orientación, atención, acompañamiento, visitas a la población víctima del conflicto armado, jornadas comunitarias, gestión y articulación institucional y seguimiento a las solicitudes de esta población. De igual manera, para establecer el valor de los honorarios se consideraron los precios del mercado para la prestación de servicios de naturaleza similar, la escala de honorarios adoptada por la entidad y la disponibilidad presupuestal existente. Así mismo, se tuvo en cuenta que EL CONTRATISTA deberá asumir, por su cuenta, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás gastos que se deriven del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normatividad vigente.

En consecuencia, se establece como valor de los honorarios la suma DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), durante un período de cuarenta y cinco (45) días, , suma que corresponde al valor estimado para la ejecución integral del objeto contractual, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas por la Personería Municipal de Altamira – Huila.

ANALISIS DE RIESGOS Y AMPAROS					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTIA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Póliza de Seguros	10%	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.		100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.		X
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales.	-	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.		X
(*) Responsabilidad Civil Extracontractual	-	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLV.	Término de duración del contrato y 4 meses más		X
Estabilidad de la obra	-	20%	Término de duración del contrato y 5 años más		X
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados		30%	Término de duración del contrato y 5 años más		X

Calidad del servicio.	Póliza de Seguros	20% del V/r del contrato	Por el término de duración del contrato y un (1) año más.		X

TIPIFICACION OTROS RIESGOS	ESTIMACION	ASIGNACION	%
Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.	Se presenta cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato Ocurre cuando no se cumple oportunamente las disposiciones laborales vigentes.	Será de responsabilidad total, del Contratista cumplir con las obligaciones a su cargo que se hayan suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no hubo responsabilidad	100%
Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.	Toda norma de obligatorio cumplimiento, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas sin que medie negociación algún con el CONTRATISTA	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	100%

CONCLUSION: **NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS**: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5., en la contratación Directa la exigencia de la Garantía no es obligatoria, teniendo en cuenta que la entidad no la considera necesaria atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y su forma de pago.

ANALISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X

Altamira Huila, 10 de noviembre de 2026

HÈCTOR AUGUSTO VARGAS TOLEDO
Personero Municipal